

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015793

**REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/682
DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE 2016 POR RAZONES QUE
INDICA.**

TALCA, 06 DIC 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.882, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, el artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Certificado de Anotación en el registro del Servicio de Impuestos Internos y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de Mobiliario General, a través de Convenio Marco, con el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada., R.U.T. N° 79.909.150-K.

2.- Que, el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada, emitió factura N° 230173, de fecha 31 de agosto de 2016, por la suma de \$5.513.865.- (cinco millones quinientos trece mil ochocientos sesenta y cinco pesos).

3.- Que, esta Dirección Regional, con fecha 20 de octubre de 2016, realizó pago vía transferencia de fondos de la factura N° 230173 a nombre del proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada.

4.- Que, con fecha 03 de noviembre de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Certificado de Anotación en el Registro del Servicio de Impuestos Internos, que contiene la notificación de la cesión de crédito electrónica entre el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada (cedente) y Tanner Servicios Financieros S.A., Rut N° 96.667.560-8 (cesionario) en virtud de la cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica N° 230173 emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$5.513.865 (cinco millones quinientos trece mil ochocientos sesenta y cinco pesos).

5.- Que, con fecha 10 de noviembre de 2016, a través de Resolución Exenta Nº 015/682, se autorizó pago de factura a Tanner Servicios Financieros S.A., encontrándose pagada dicha factura como se indica en el considerando 3º, por lo que se debe dejar sin efecto la resolución antes mencionada, dictando el acto administrativo de rigor.

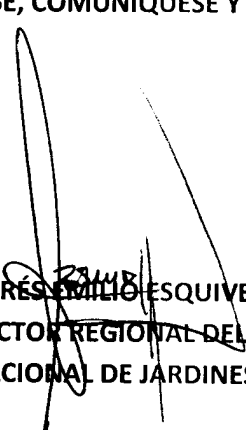
6.- Que, el artículo 52, de la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que “los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

RESUELVO:

DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 015/682 de fecha 10 de noviembre de 2016 que autoriza pago de factura Nº 230173 a Tanner Servicios Financieros S.A., por encontrarse extinta la obligación respecto de la junji.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 AEEP/CAC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes